

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN GRANADA, SOBRE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ADECUACIONES EXTRAORDINARIAS DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO GESTIONADO POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Código PRINEX: 6209

Código G3: 2024/000679

Código GEC: 2024/423225

ANTECEDENTES

Primero. De conformidad con el acta de la reunión de la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha **14 de junio de 2024** designada para la licitación, mediante procedimiento abierto simplificado ordinario con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante aplicación de formulas, al objeto de proceder a la apertura del sobre único, en base a lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público el contrato del **SERVICIO DE ADECUACIONES EXTRAORDINARIAS DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO GESTIONADO POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE GRANADA** :

Por lo tanto, una vez aplicados los criterios del PCAP, la MESA DE CONTRATACIÓN, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y apartados 10.2 y 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, **ACUERDA por unanimidad (literal)** :

Primero.- ADMITIR y CONTINUAR en el procedimiento de licitación a cuatro de los cinco licitadores que han presentado su oferta en plazo :

LICITADOR
B23657521 - AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA
B18327619 - MARTÍNEZ Y ORTEGA SOCIEDAD LIMITADA
A79486833 ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
B18893149 CONSERVACIONES Y REPARACIONES PULIGRAN, SOCIEDAD LIMITADA

Segundo.- Que se realice por el vocal técnico de la Mesa, un informe técnico sobre propuestas consideradas "anormalmente bajas" de la ofertas presentadas, a fin de determinar si la empresa B19625169 - SISTEMAS CONSTRUCTIVOS GLOBAL SOCIEDAD LIMITADA continúa o no en el proceso de licitación.

La Mesa hace un receso a la espera de la redacción de informe técnico solicitado

Se reanuda la sesión de la Mesa el día 18 de junio a las 11: 00 horas, con la lectura y análisis del informe técnico suscrito el día de la fecha con el siguiente resultado final :

	LICITADOR	BAJA PONDERADA
1.-	B19625169 - SISTEMAS CONSTRUCTIVOS GLOBAL SOCIEDAD LIMITADA	25,02 %
2.-	B23657521 - AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA	20,75 %
3.-	B18327619 - MARTÍNEZ Y ORTEGA SOCIEDAD LIMITADA	10,90 %

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	GUSTAVO SALAS CARAZO	FECHA	04/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBPRZ4MFVPHAF9WCS4UZ3JLSE7	PÁGINA	1/4	

4.-	B18893149 CONSERVACIONES Y REPARACIONES PULIGRAN, SOCIEDAD LIMITADA	8,217 %
5.-	A79486833 ELECINOR SERVICIOS Y PROYECTOS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL	19,04 %

Para el cálculo de las ofertas desproporcionadas o anormales se está lo dispuesto en la Cláusula 10.3 y Anexo I, Aptdo. 8 del PCAP, cuando concurren 3 ó mas licitadores.

Concluye el informe técnico, que la oferta presentada por la empresa B19625169 - SISTEMAS CONSTRUCTIVOS GLOBAL SOCIEDAD, se encuentra en baja temeraria, al superar el 25%, debiendo justificar la viabilidad de la misma.

Se acompaña el informe técnico como **Anexo I a la presente Acta**, formando parte integrante de la misma.

A la vista de los resultados del informe técnico, la Mesa **ACUERDA por unanimidad (literal)** :

Único.- Requerir a la empresa **B19625169 - SISTEMAS CONSTRUCTIVOS GLOBAL SOCIEDAD LIMITADA** a fin de que justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo estipulado en el artículo 149 de la LCSP, Cláusula 10.3 y Anexo I de los PCAP por considerar la Mesa de Contratación que incurre en baja temeraria, en el **PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES** contados desde el envío del requerimiento a través de SIREC-portal de licitación electrónica.

La Mesa hace un receso hasta tanto se dé cumplimiento al acuerdo adoptado y transcurra el plazo legal otorgado al contratista.

Se reanuda la sesión de la Mesa el día 03 de julio de 2024 a las 08:55 horas, procediéndose a abordar los siguientes puntos que se transcriben literal :

Primero.- verificar el cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa por unanimidad de todos sus miembros en sesión celebrada el día 14 de junio y reanudada el 18 de junio de 2024. Se practica el requerimiento a la empresa B19625169 - SISTEMAS CONSTRUCTIVOS GLOBAL SOCIEDAD LIMITADA a fin de que justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo estipulado en el artículo 149 de la LCSP, Cláusula 10.3 y Anexo I de los PCAP por considerar la Mesa de Contratación que incurre en baja temeraria.

A continuación se transcribe la información contenida en el portal electrónico de licitación SIREC :

Estados de la comunicación

Puesta a disposición: 20/06/24 11:11

Estado: Leída Fecha de lectura: 20/06/24 11:32

Leída por: SISTEMAS CONSTRUCTIVOS GLOBAL SOCIEDAD LIMITADA

En forma y plazo legal, el día 26/06/2024, se presenta por la empresa requerida documento justificativo de la viabilidad de su oferta, ratificándose en la misma, como consecuencia de ello la Mesa solicita al Vocal Técnico emita un informe técnico sobre propuestas consideradas anormalmente bajas, con fecha 27/06/2024 emite informe favorable con el siguiente resultado que se transcribe :

"(..) En la actualidad la empresa SISTEMAS CONSTRUCTIVOS GLOBAL S.L.U., efectivamente presta servicio de Reparaciones de Viviendas en el Parque Público de Viviendas de la Dirección Provincial de Granada.
Que la baja efectuada en el citado servicio fue del 25,00 %.
Que la baja que efectúa en el expediente actual es del 25,02 %.
Que el servicio que está prestando en la actualidad cumple con los parámetros establecidos en el contrato contando con el VºBº de los técnicos de la Dirección Provincial de Granada.
Por tanto y teniendo en cuenta que la diferencia de la propuesta en el servicio de Reparaciones adjudicado y la propuesta realizada es de 2 de décimas, estimo pertinente informar favorablemente y aceptar la propuesta presentada por SISTEMAS CONSTRUCTIVOS GLOBAL S.L.U de 25,02 % de baja por estimar la viabilidad de la misma."

Segundo.- Valoración y clasificación de ofertas

A resultados de la justificación presentada por la entidad requerida, el vocal técnico emite con fecha 27/06/2024 informe técnico favorable sobre la viabilidad de la oferta. Teniendo a la vista el citado informe, el Presidente de la Mesa asistido por el vocal técnico procede a realizar la valoración y clasificación de ofertas, conforme a los criterios de adjudicación contenidos en el Anexo V del PCAP con el siguiente resultado y orden de prelación:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	GUSTAVO SALAS CARAZO	FECHA	04/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBPRZ4MFVPHAF9WCS4UZ3JLSE7	PÁGINA	2/4	

Nº	EMPRESA	Oferta	Mejora	Valoración final
1	B23657521 - AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA	66,35	20,00	86,35
2	A79486833 - ELECINOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.L.U	60,88	20,00	80,88
3	B19625169 - SISTEMAS CONSTRUCTIVOS GLOBAL SOCIEDAD LIMITADA	80,00	0,00	80,00
4	B18327619 - MARTINEZ Y ORTEGA SOCIEDAD LIMITADA	34,85	20,00	54,85
5	B18893149 - CONSERVACIONES Y REPARACIONES PULIGRAN SOCIEDAD LIMITADA	26,27	20,00	46,27

Se acompaña el informe técnico favorable sobre propuestas consideradas anormalmente bajas como **Anexo I a la presente Acta**, formando parte integrante de la misma.

Por lo tanto, a la vista del informe técnico favorable y una vez aplicados los criterios del PCAP, la MESA DE CONTRATACIÓN, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, **ACUERDA por unanimidad** :

PRIMERO.- Calificar a la entidad **B23657521 - AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA** como mejor clasificada por haber obtenido la mayor puntuación.

SEGUNDO.- PROPONER COMO MEJOR CLASIFICADO para la adjudicación del contrato a la entidad - **B23657521 - AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA**, con una baja global ponderada sobre el precio de licitación del 20,75% y en concepto de mejoras un período de garantía adicional de 24 meses.

TERCERO.- REQUERIR, en caso de estimarse la propuesta anterior por el órgano de contratación, a la entidad - B23657521 - AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA, a la entidad de conformidad con la Clausula 10.5 del Pliego, para que con carácter previo a la adjudicación del contrato, aporte **EN EL PLAZO DE 7 DÍAS HÁBILES** siguientes al del envío del requerimiento a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, la **DOCUMENTACIÓN ESPECIFICADA EN LA CLÁUSULA 10.5 DEL PCAP** junto con el **Anexo III.-Declaración de confidencialidad**, que se presentará a través de ese mismo Portal de licitación electrónica.

CUARTO.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, por lo que se le impondrá la penalidad del 3% del presupuesto, de conformidad con la Cláusula 10.7 del Pliego y el artículo 150.2 de la LCS, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.3 del PCAP que rige la licitación del contrato y en los artículos 149 y 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo Art. 17.2 d) de los Estatutos de AVRA, aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre)

RESUELVO

PRIMERO.- Aceptar la propuesta de valoración y clasificación de ofertas realizada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 03 de julio de 2024 según el siguiente orden de prelación decreciente:

N.º ORDEN EMPRESA

- 1 B23657521 - AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA
- 2 A79486833 - ELECINOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.L.U
- 3 B19625169 - SISTEMAS CONSTRUCTIVOS GLOBAL SOCIEDAD LIMITADA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	GUSTAVO SALAS CARAZO	FECHA	04/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBPRZ4MFVPHAF9WCS4UZ3JLSE7	PÁGINA	3/4	

4 B18327619 - MARTINEZ Y ORTEGA SOCIEDAD LIMITADA
5

B18893149 - CONSERVACIONES Y REPARACIONES PULIGRAN SOCIEDAD LIMITADA

SEGUNDO.- En consecuencia y teniendo en cuenta la valoración conforme a los criterios de adjudicación contemplados en el Anexo V del PCAP que rigen la licitación y a la vista del orden de prelación de ofertas en base a su valoración final, **ha resultado la empresa más ventajosa**, valorada con **la mayor puntuación de 86,35 puntos** (Art. 150 de la ley 9/2017, de Contratos del Sector Público), la formulada por:

Oferta presentada por la empresa **B23657521 - AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA**, con una baja global ponderada sobre el precio de licitación del 20,75% y en concepto de mejoras un período de garantía adicional de 24 meses.

TERCERO. -REQUERIR, en caso de estimarse la propuesta anterior por el órgano de contratación, a la entidad - **B23657521 - AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA**, a la entidad de conformidad con la Clausula 10.5 del Pliego, para que con carácter previo a la adjudicación del contrato, aporte **EN EL PLAZO DE 7 DÍAS HÁBILES** siguientes al del envío del requerimiento a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, la **DOCUMENTACIÓN ESPECIFICADA EN LA CLÁUSULA 10.5 DEL PCAP** junto con el **Anexo III.-Declaración de confidencialidad**, que se presentará a través de ese mismo Portal de licitación electrónica.

CUARTO. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, por lo que se le impondrá la penalidad del 3% del presupuesto, de conformidad con la Cláusula 10.7 del Pliego y el artículo 150.2 de la LCS, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida.

Contra la Resolución de clasificación, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, recurso de alzada ante el Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Art. 39 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, que aprueba los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Granada a fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE AVRA EN GRANADA
(Art. 17.2 d) de los Estatutos de AVRA, aprobados por Decreto
174/2016, de 15 de noviembre)
Fdo.: D. Gustavo Salas Carazo

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	GUSTAVO SALAS CARAZO	FECHA	04/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBPRZ4MFVPHAF9WCS4UZ3JLSE7	PÁGINA	4/4	